



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



Toluca de Lerdo, México.  
15 de diciembre del 2017.  
Oficio No. 203A-T196/2017.

**MTRO. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
**P R E S E N T E**

En consideración de lo establecido en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 23 y 24 fracciones XXI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 del Manual de Normas y Políticas del Gasto Público; 18 fracción I y 20 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018, autorizado por la LIX legislatura local, así como en la demás normativa aplicable; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 306 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 7 fracción XI incisos a) y c) y fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, le informo que el presupuesto asignado de la **Universidad Politécnica del Valle de Toluca** es de **\$107,495,049.00 (Ciento siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** para el ejercicio fiscal 2018.

Con base en lo dispuesto en el artículo 15 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, se considera aprobado el calendario presupuestal, de acuerdo con lo indicado en la distribución detallada en el documento anexo a este oficio. Dicho calendario, una vez iniciado el ejercicio 2018, podrá tener modificaciones que permitan obtener ahorros presupuestarios.

Es importante destacar que el ejercicio de los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo se sujetará a las reglas de operación correspondientes.

En materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, deberá prevalecer la observancia estricta a lo estipulado en el Título Segundo, Capítulo I, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018; así como en las demás disposiciones de orden administrativo y financiero vigentes.

Asimismo, para cumplir diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el ejercicio del presupuesto autorizado se deberán observar las siguientes consideraciones:

- I. Contar con un balance presupuestario sostenible al cierre del ejercicio.
- II. Las asignaciones en el rubro de servicios personales no podrán tener incremento dentro del ejercicio, con excepción de los supuestos considerados en la propia Ley.
- III. Los ahorros y las economías generados por la aplicación de medidas para racionar el gasto corriente sólo podrán ser aplicados en programas prioritarios determinados en el Presupuesto de Egresos, cuando así lo autorice la Secretaría de Finanzas.
- IV. Se deberán realizar las acciones conducentes para que el importe de los adeudos que se tengan al cierre del ejercicio 2018 y que deban pagarse en 2019, definidos como "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" (ADEFAS) se encuentre dentro de los límites establecidos por la Ley.
- V. Los remanentes de transferencias federales etiquetadas, que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio 2017, no podrán autorizarse como ampliaciones al presupuesto del ejercicio 2018, en términos de lo establecido en el artículo 17 de Ley.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

- VI. El ejercicio de los ingresos excedentes se podrá autorizar conforme a las reglas que establezca esta Secretaría; y aquéllos que sean considerados excedentes de libre disposición deberán ser depositados en la Tesorería del Estado para su posterior aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley.


Los titulares de las unidades ejecutoras serán responsables de que el ejercicio de las asignaciones presupuestales se realice con estricto apego a lo establecido en los artículos 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de que sólo se ejerzan recursos que tengan soporte de ingresos autorizados y que hayan sido efectivamente recaudados.

De igual forma, dichos titulares deberán asegurar la eficiente aplicación del presupuesto autorizado, así como realizar la totalidad de registros de gasto en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) los cuales deberán coincidir con las cifras contables que correspondan, en apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para lo cual se deberán generar conciliaciones mensuales, cumplir las metas programadas, reportar dicho avance conforme a la periodicidad establecida en la normativa aplicable en la materia, observar lo previsto en los artículos 312, 327-A y 327-C del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y realizar las adecuaciones presupuestarias que se requieran, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 317 y 317 Bis del mismo código.

Para asegurar el cumplimiento de las disposiciones señaladas, se atenderá lo dispuesto en el artículo 66 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público vigente, que establece que se podrá determinar el diferimiento o, en su caso, la cancelación de recursos, en tanto los informes financieros y presupuestales no se hayan entregado; y se restringirá el registro del gasto y del ingreso en el SPP, lo que conlleva a no poder realizar pagos.

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos, esta Secretaría establecerá los parámetros para realizar los ajustes correspondientes, en atención a lo establecido en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las disposiciones específicas que se emitan para tal efecto.

ATENTAMENTE

  
RODRIGO JARQUE LIRA  
SECRETARIO DE FINANZAS

c.c.p. L.A.E. Alfredo Del Mazo Maza.- Gobernador Constitucional del Estado de México.  
Lic. Roberto Inda González.- Subsecretario de Planeación y Presupuesto.  
Mtro. Adalberto Navarro Moreno.- Director General de Planeación y Gasto Público.  
Raúl Israel Coreno Rubio.- Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación.  
Lic. Alejandro Rodrigo Falcón Pérez.- Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación.  
Dra. Silvia Cristina Manzur Quiroga.- Rectora de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.  
Dra. Laura Maricela Sarmiento González.- Encargada del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.  
Archivo.  
RJL/RIG/ANM/MEPH



SECRETARÍA DE FINANZAS



205BL Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Enero - Abril

Programa Proyecto	Denominación	Total											
		1 0 0 0	2 0 0 0	3 0 0 0	4 0 0 0	5 0 0 0	6 0 0 0	7 0 0 0	8 0 0 0	9 0 0 0			
<b>T o t a l</b>		34,167,878.00	22,702,821.00	6,870,874.00	280,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01030441	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	158,089.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01030410101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	158,089.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050301	Educación superior	33,999,831.00	4,001,196.00	6,272,843.00	280,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020503010102	Educación superior universitaria	33,999,831.00	4,001,196.00	6,272,843.00	280,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050401	Estudios de posgrado	226,514.00	0.00	114,118.00	111,396.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020504010101	Posgrado	226,514.00	0.00	114,118.00	111,396.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050601	Gestión de las políticas educativas	220,643.00	0.00	72,827.00	158,722.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506010204	Vinculación con el sector productivo	220,643.00	0.00	72,827.00	158,722.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050602	Modernización de la educación	495,807.00	0.00	125,266.00	329,713.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506020101	Fortalecimiento de la calidad educativa	60,343.00	0.00	43,461.00	16,892.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506020104	Tecnología aplicada a la educación	295,773.00	0.00	295,773.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506020105	Convención escolar sin viderencia	59,891.00	0.00	81,637.00	17,048.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Tipo de Recurso

Programa Proyecto	Denominación	Total											
		1 0 0 0	2 0 0 0	3 0 0 0	4 0 0 0	5 0 0 0	6 0 0 0	7 0 0 0	8 0 0 0	9 0 0 0			
<b>T o t a l</b>		34,167,878.00	22,702,821.00	6,870,874.00	280,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
No Ejecutado		23,978,646.00	14,908,337.00	5,511,005.00	173,206.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ejercido		10,189,232.00	7,794,484.00	1,359,869.00	107,654.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Notas:

No incluye los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo y Oram Pública Financiada.

Los recursos extraordinarios correspondientes a la partida 1345 "Gratificación" serán liberados bajo los lineamientos y temporalidad que la Secretaría de Finanzas determine.





205BL Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Mayo - Agosto

Programa Proyecto	Denominación	Total	1 0 0 0	2 0 0 0	3 0 0 0	4 0 0 0	5 0 0 0	6 0 0 0	7 0 0 0	8 0 0 0	9 0 0 0
<b>Total</b>		<b>35,371,563.00</b>	<b>16,680,338.00</b>	<b>4,533,332.00</b>	<b>7,648,302.00</b>	<b>709,598.00</b>	<b>5,800,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
0100001	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	138,092.00	138,092.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	138,092.00	138,092.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0200001	Educación superior	33,918,920.00	16,541,246.00	4,077,929.00	6,790,149.00	709,598.00	5,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Educación superior universitaria	33,918,920.00	16,541,246.00	4,077,929.00	6,790,149.00	709,598.00	5,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0200001	Estudios de posgrado	509,891.00	0.00	125,944.00	183,917.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Posgrado	509,891.00	0.00	125,944.00	183,917.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0200001	Gestión de las políticas educativas	239,616.00	0.00	72,920.00	165,696.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Vinculación con el sector productivo	239,616.00	0.00	72,920.00	165,696.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0200002	Modernización de la educación	764,079.00	0.00	256,539.00	807,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Fortalecimiento de la calidad educativa	764,079.00	0.00	256,539.00	807,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0200002	Tecnología aplicada a la educación	141,844.00	0.00	84,686.00	57,178.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Convención escolar sin violencia	141,844.00	0.00	84,686.00	57,178.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0200002	Convención escolar sin violencia	412,764.00	0.00	113,300.00	299,464.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Convención escolar sin violencia	412,764.00	0.00	113,300.00	299,464.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0200002	Convención escolar sin violencia	209,481.00	0.00	58,573.00	150,908.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Convención escolar sin violencia	209,481.00	0.00	58,573.00	150,908.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Tipo de Recurso

Tipo de Recurso	Total	1 0 0 0	2 0 0 0	3 0 0 0	4 0 0 0	5 0 0 0	6 0 0 0	7 0 0 0	8 0 0 0	9 0 0 0
No Etiquetado	25,364,803.00	16,680,338.00	4,533,332.00	7,648,302.00	709,598.00	5,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Etiquetado	10,006,765.00	9,708,492.00	3,637,083.00	5,664,947.00	494,294.00	5,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>35,371,568.00</b>	<b>16,680,338.00</b>	<b>4,533,332.00</b>	<b>7,648,302.00</b>	<b>709,598.00</b>	<b>5,800,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Notas:

No incluye los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo y Obra Pública Financada.

Los recursos extraordinarios correspondientes a la partida 1945 "Gratificación" serán liberados bajo los lineamientos y temporalidad que la Secretaría de Finanzas determine.



205BL Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Septiembre - Diciembre

Programa Proyecto	Denominación	Total	1 0 0 0	2 0 0 0	3 0 0 0	4 0 0 0	5 0 0 0	6 0 0 0	7 0 0 0	8 0 0 0	9 0 0 0
<b>Total</b>		<b>37,872,834.00</b>	<b>18,746,878.00</b>	<b>4,188,884.00</b>	<b>6,827,488.00</b>	<b>310,164.00</b>	<b>2,901,338.00</b>	<b>5,378,874.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
0108461	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	138,692.00	138,692.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
010304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	138,692.00	138,692.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050391	Educación superior	36,873,208.00	18,127,886.00	3,530,623.00	6,328,428.00	310,164.00	2,901,338.00	5,378,874.00	0.00	0.00	0.00
020503910102	Educación superior universidades	36,873,208.00	18,127,886.00	3,530,623.00	6,328,428.00	310,164.00	2,901,338.00	5,378,874.00	0.00	0.00	0.00
02050441	Estudios de posgrado	181,390.00	0.00	117,253.00	64,147.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020504410101	Posgrado	181,390.00	0.00	117,253.00	64,147.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050661	Gestión de las políticas educativas	187,038.00	0.00	72,914.00	114,121.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506610204	Vinculación con el sector productivo	187,038.00	0.00	72,914.00	114,121.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02050692	Modernización de la educación	391,918.00	0.00	65,124.00	323,795.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506920101	Fortalecimiento de la calidad educativa	87,328.00	0.00	43,462.00	43,866.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506920104	Tecnología aplicada a la educación	252,276.00	0.00	0.00	252,276.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
020506920105	Convivencia escolar sin violencia	52,317.00	0.00	21,662.00	27,655.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Tipo de Recurso

Tipo de Recurso	Total	1 0 0 0	2 0 0 0	3 0 0 0	4 0 0 0	5 0 0 0	6 0 0 0	7 0 0 0	8 0 0 0	9 0 0 0
<b>Total</b>	<b>37,872,834.00</b>	<b>18,746,878.00</b>	<b>4,188,884.00</b>	<b>6,827,488.00</b>	<b>310,164.00</b>	<b>2,901,338.00</b>	<b>5,378,874.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
No Etiquetado	27,884,804.00	10,807,265.00	3,268,385.00	5,168,244.00	161,490.00	2,501,338.00	5,378,874.00	0.00	0.00	0.00
Etiquetado	10,187,830.00	7,459,413.00	920,499.00	1,659,244.00	148,674.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Notas:

No incluye los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo y Obra Pública Financada.

Los recursos extraordinarios correspondientes a la partida 1345 "Gratificación" serán liberados bajo los lineamientos y temporalidad que la Secretaría de Finanzas determine.